

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-007-2026

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: COMPRA DE INCENTIVOS PARA LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD, LOS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.

FECHA DE PUBLICACIÓN/INVITACIÓN EN SECOP II: Julio 22 de 2026

FECHA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ACTA DE CIERRE): Julio 28 de 2026

CDP NO.: 2026000624 FECHA: Abril 27 de 2026 VALOR: \$49.000.000 M/CTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$46.419.667

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) Mes

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: TENJO (CUNDINAMARCA), Agosto 03 de 2026

De conformidad con el Manual de Contratación del Municipio de Tenjo, el Comité Evaluador es el cuerpo colegiado encargado de verificar, evaluar y calificar las ofertas en los componentes jurídico, técnico, financiero y operacional, definir el orden de elegibilidad y recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o la declaratoria de desierto; este informe hace las veces de acta de sus sesiones y debe ser suscrito por todos sus integrantes, dejando constancia escrita y justificada en caso de salvamento de voto.

Nombre	Cargo / Dependencia	Rol en la evaluación
IVÁN DARIO LEÓN ESPINOSA	Secretario Jurídico y Asuntos Legales (E)	Evaluación jurídica y coordinación publicación/actuaciones
EDELMIRA YAZZO ROMERO	Secretaría de Hacienda	Evaluación financiera y presupuestal
VANESSA STEFANIA QUEVEDO GARAY	Secretaria de Protección Social	Evaluación técnica y/o operativa

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN PRELIMINAR

Conforme al cronograma del proceso y a la publicación en SECOP II, en la fecha y hora de cierre se registraron las propuestas presentadas. Se elaboró y publicó el acta de cierre, dejando constancia de los proponentes, la oportunidad de la presentación y la integridad de los documentos recibidos.

RELACIÓN DE PROPONENTES

No.	Proponente	NIT / Documento	Observaciones de recepción
1	EL KIOSCO DEL REGALO S A S	900451487-2	Valor Oferta \$42.959.600
2	ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA	52492651-4	Valor Oferta \$43.790.000
3	COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS	901323648-7	Valor Oferta \$43.790.000

Que el Comité Evaluador procedió a efectuar evaluación de los criterios habilitantes de las propuestas presentadas, obtenido como resultado:

Proponente	Jurídica	Financiera	Técnica	Habilitado / No habilitado
EL KIOSCO DEL REGALO S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía No. MC-007-2026, se procedió a dar el término de traslado correspondiente a un (01) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación para la presentación de observaciones a la misma y documentos de subsanación de haber lugar (tener en cuenta evaluación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos).

Que dentro del término de traslado arriba mencionado se recibieron los siguientes documentos de subsanación, a través de la plataforma SECOP II, tal y como se aprecia a continuación:

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-007-2026

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS	Subsanacion proceso No. MC-007-2026	30/07/2026 9:16 PM	Pendiente
EL KIOSCO DEL REGALO SAS	subsanacion	31/07/2026 11:54 AM	Pendiente

Desde	Hpo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
ADRIANA GOMEZ	General	CO1.MSG.9786719	OBSERVACIONES A		2 días de tiempo transcurrido (31/07/2026 12:05:54 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
ADRIANA GOMEZ	General	CO1.MSG.9786236	SUBSANACION REQUISITOS y OBSERVACION		2 días de tiempo transcurrido (31/07/2026 11:53:58 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle

En atención a lo anterior, la Entidad procede a verificar la documentación remitida frente a lo evidenciado en la evaluación inicial de requisitos habilitantes:

1. EL KIOSCO DEL REGALO S A S

EVALUACIÓN INICIAL

Proponente	Jurídica	Financiera	Técnica	Habilitado / No habilitado
EL KIOSCO DEL REGALO S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

SUBSANACIÓN

CRITERIO	Criterios evaluados / verificados	Resultado	Observaciones Subsanación / soportes
TÉCNICO	1.2 EXPERIENCIA PROPONENTE MIPYME El proponente deberá anexar a su oferta HASTA CUATRO (04) certificaciones y/o contratos terminados o liquidados suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto debe estar directamente relacionado al objeto a contratar donde los valores de los contratos sumados deberán ser superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.	CUMPLE	Aporta el contrato No. 2021-3410-S-14841 de Suministro y Distribución con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) M/CTE en el 2021 y 2022 como proveedor bajo el objeto "EMISIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE BONOS DE EL KIOSCO DEL REGALO (KIFT) A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED) QUIENES PODRÁN REDIMIRLOS EN LA TIENDA DE COMERCIO ELECTRÓNICO www.bonosvirtuales.com.co , POR BONOS DE OTROS COMERCIOS CON QUIENES EL KIOSCO DEL REGALO TIENE ALIANZAS COMERCIALES VIGENTES.". Fecha de inicio del contrato 01/07/2021 y fecha de terminación del contrato 01/07/2022. El cual permite subsanar y demostrar el que cumple con el 200% del valor del presupuesto vigente a la fecha de terminación.
	Ficha Técnica.	CUMPLE	Aporta ficha técnica suscrita por el representante legal que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, como documento subsanado.
	Manifestación Cumplimiento Ficha Técnica.	CUMPLE	Aporta la Manifestación de Cumplimiento Ficha Técnica en el formato establecido, como documento subsanado.

Frente a las observaciones presentadas por el proponente ADRIANA MARCELA GÓMEZ SEGURA:

OBSERVACIÓN No. 1

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-007-2026

de otra parte solicito de la manera mas respetuosa, se rechace la oferta del proponente el Kiosco del Regalo, por no cumplir con la experiencia,

en razon a que ésta no es subsanable ya que haria una mejora a su oferta, easi lo establece el Consejo de Estado en la Sentencia 28855 y lo

prohibe el Numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a los conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad considera que la experiencia se puede subsanar en un proceso de contratación de mínima cuantía, siempre y cuando el documento o la condición de experiencia existiera antes de la fecha límite para presentar la oferta y no se trate de mejorar o crear una experiencia nueva que no se tenía, situación que aplica al presente caso toda vez que la experiencia aportada corresponde a un contrato que tuvo vigencia entre el 01/07/2021 a 01/07/2022 suscrito con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR con objeto *“EMISIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE BONOS DE EL KIOSCO DEL REGALO (KIFT) A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED) QUIENES PODRÁN REDIMIRLOS EN LA TIENDA DE COMERCIO ELECTRÓNICO www.bonosvirtuales.com.co, POR BONOS DE OTROS COMERCIOS CON QUIENES EL KIOSCO DEL REGALO TIENE ALIANZAS COMERCIALES VIGENTES”*

Al respecto, según documento Documento: C-1609 de 2025 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual ANCP – CCE, define:

“La regla de la subsanabilidad de las ofertas en los procedimientos de selección indica que, por regla general, la falta de entrega y los defectos en la acreditación de los requisitos habilitantes son aspectos subsanables. La excepción corresponde en la prohibición de permitir que se subsanen aspectos que otorgan puntaje, de valer la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y de permitir la entrega de la garantía de seriedad de la oferta que no fue aportada con la propuesta.

(...) De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; eso es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al “cierre del proceso”. Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplían con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.”

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, La Entidad **NO ACOGE** la observación presentada por el proponente ADRIANA MARCELA GÓMEZ SEGURA.

OBSERVACIÓN No. 2

una vez verificada la oferta economica del proponente el Kiosco del Regalo se observa que ésta no cumple, en razon a que el calculo del IVA esta errado, ya que

no corresponde, por lo lo que valor total de la oferta esta errada, lo cual es ausal de rechazo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

De acuerdo a lo observado y atendiendo lo dispuesto en el Título VI – MODALIDAD Y FACTORES DE SELECCIÓN de la Invitación Pública, se establece que *“En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio de la oferta”*, no estableciéndose como causal de rechazo dicha corrección aritmética, mas aún que una vez realizada, no se superó el valor del presupuesto oficial, ya que de haberse superado, si se hubiera configurado causal de rechazo (Numeral 16 del Título XV. CAUSALES DE RECHAZO)

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, La Entidad **NO ACOGE** la observación presentada por el proponente ADRIANA MARCELA GÓMEZ SEGURA.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-007-2026

2. ADRIANA MARCELA GÓMEZ SEGURA

EVALUACIÓN INICIAL

Proponente	Jurídica	Financiera	Técnica	Habilitado / No habilitado
ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

SUBSANACIÓN

CRITERIO	Criterios evaluados / verificados	Resultado	Observaciones Subsanación / soportes
JURÍDICO	Inhabilidades e Incompatibilidades	CUMPLE	Allega Formato suscrito por Rep. Legal
	Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	Allega Formato No. 6 suscrito por Rep. Legal
TÉCNICO	Ficha Técnica.	CUMPLE	Aporta ficha técnica suscrita por el representante legal que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, como documento subsanado.
	Manifestación Cumplimiento Técnica. Ficha	CUMPLE	Aporta la Manifestación de Cumplimiento Ficha Técnica en el formato establecido, como documento subsanado.

3. COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS

EVALUACIÓN INICIAL

Proponente	Jurídica	Financiera	Técnica	Habilitado / No habilitado
COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

SUBSANACIÓN

CRITERIO	Criterios evaluados / verificados	Resultado	Observaciones Subsanación / soportes
TÉCNICO	Manifestación Cumplimiento Técnica. Ficha	CUMPLE	Aporta la Manifestación de Cumplimiento Ficha Técnica como documento subsanado.

Frente a la observación presentada por el proponente ADRIANA MARCELA GÓMEZ SEGURA:

de otra parte la comercializadora santa cecilia, no cumple con los pagos de seguridad social, ya que al verificar los pagos se observa que no p
ago salud, como lo

ordena la ley, por cual su oferta debe ser rechazada.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que la invitación pública Numeral 1 – Capacidad Jurídica, Literal A. Factores Habilitantes de Verificación Jurídica del título XIII. Aspectos de Verificación, menciona que “Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007”, en consecuencia y teniendo en cuenta que el proponente reúne la condición de Persona Jurídica, se adjuntó la respectiva certificación donde menciona que “el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002”, dando de esta manera cumplimiento al requisito habilitante establecido.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

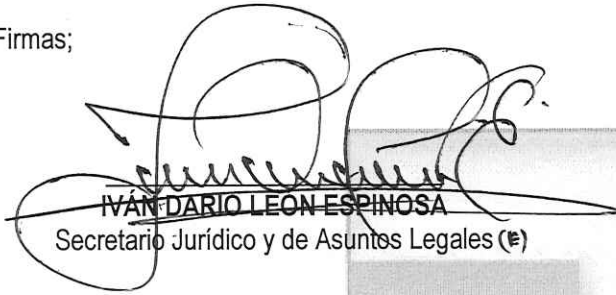
PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-007-2026

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, La Entidad **NO ACOGE** la observación presentada por el proponente ADRIANA MARCELA GÓMEZ SEGURA.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES

Proponente	Jurídica	Financiera	Técnica	Habilitado / No habilitado	Valor Oferta
EL KIOSCO DEL REGALO S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$42.959.600
ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$43.790.000
COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	\$43.790.000

Firmas;



IVÁN DARIO LEÓN ESPINOSA

Secretario Jurídico y de Asuntos Legales (E)



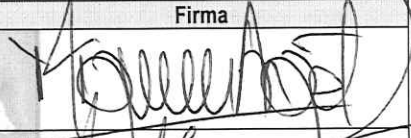
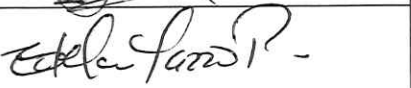
VANESSA STEFANIA QUEVEDO GARAY

Secretario de Protección Social



EDELMIRA YAZZO ROMERO

Secretaria de Hacienda

Acción	Nombre / Cargo	Firma
Proyectó Evaluación Jurídica	Miguel Ángel Rodríguez Valencia Técnico Administrativo Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	
Proyectó Evaluación Financiera	Johan Sebastián Castillo Garzon Contratista – Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	
Proyectó Evaluación Técnica	Paula Catalina Forero Sánchez Contratista Secretaría de Protección Social	
Revisó y aprobó	Iván Darío León Espinosa Secretario Jurídico y de Asuntos Legales (E)	
	Edelmira Yazzo Romero Secretaria de Hacienda	
	Vanessa Stefania Quevedo Garay Secretaria de Protección social	